Esta acordado su escusa diziendo que
por lo que tocava a la q.ta estava pronto a dar la
de los efectos q. hubiesen sido a su cargo, y
que p.r lo tocante a la entrega de padrones no
lo podia executar respecto de que no havia
espirado el nombram.to q. se le havia echo
por el tiempo del cauezon, y que en este dia
se le habian entregado los padrones y listas
cobradoras y que en nada podia acordado
motivo a falta de su obligazion, antes si
estava pronto a cumplir con ella, y entendido
p.r la villa acordo suplicar al S.r Gov.or
como lo aze so sirva en bista del referido
decreto y graves fundam.tos q. en el se expre-
san, sin embargo de lo referido p.r dho
D. Joseph Justam.te a premiarle a q. cum-
pla con lo decretado p.r la v.a con prision
y demas rigor pues no es justo q. siendo
nombrado p.r la villa y exerziendo su
empleo por especial encargo de depositario
y habiendosele echo entrega se re-
sista a sus prosudenzias quando zuga mente
debe obedezerlas. y entendido p.r su Mrd. las
razones expresadas p.r la v.a y dadas p.r dho
D.n Joseph mando se le prenda hasta tanto
haia cumplido con lo decretado y se le
prezeva que qualquier delazion, o daños q.
uviese en la cobranza seran de su q.ta y
riesgo como las Audienzias y executores
q. p.r dha razon se despacharen, a